



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007918-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a falta de competencia de la Junta de Castilla y León en materia de contaminación por nitratos procedentes de explotaciones ganaderas.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/007696 a PE/008161.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En relación con la respuesta de la Consejería de Agricultura y Ganadería con referencia PE/0906695 donde se afirma que la Consejería de Agricultura y Ganadería no tiene competencia alguna en materia de contaminación por nitratos procedentes de explotaciones ganaderas y por tanto no tiene atribuida el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia, el Grupo Parlamentario Ciudadanos entiende que la misma no es correcta ya que entendemos que las deyecciones ganaderas están consideradas como un residuo y no como un vertido, por tanto la competencia en la vigilancia de las balsas de purines es de la Junta de Castilla y León. En el caso de que una balsa se agriete y pierda residuos, el organismo de cuenca, en nuestro caso, la Confederación Hidrográfica del Duero, sólo podría denunciar siempre que se pudiera demostrar la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, en el caso de que no se pueda demostrar, la CHD no podrá incoar expediente alguno.

En el caso de que un agricultor utilizara deyecciones ganaderas para abonar, la competencia para vigilar esos residuos es de la propia Junta de Castilla y León. Si como



consecuencia de que por dichas deyecciones se demostrara que están en conexión con un dominio público hidráulico (cauces, agua superficial o subterránea), la Confederación Hidrográfica del Duero actuaría. Por el contrario, si como consecuencia de una escasa vigilancia del estado de las balsas de purines y de la actividad ganadera se contaminara el terreno, la competencia es absolutamente de la Junta de Castilla y León.

Esta situación en muchos casos provoca que, aunque los Agentes denuncien, la Junta de Castilla y León no inicia el expediente correspondiente y que en la mayoría de los expedientes que inicia se caduquen y que finalmente no haya resolución.

En los puntos números 37 y 50 del acuerdo sobre presupuestos firmado por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el Grupo Parlamentario del Partido Popular y el Ejecutivo de la Comunidad Autónoma, se plasma la necesidad de apostar por la economía circular en el sector agrario y ganadero, apostando decididamente por la Bioeconomía y la instalación de Biodigestores.

Con el objeto de que la Junta de Castilla y León cumpla con los objetivos y compromisos del acuerdo de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el acuerdo de París sobre el cambio climático y el cumplimiento de las nuevas exigencias de la Política Agraria Común.

PREGUNTA

¿Reconsidera la respuesta dada a nuestro Grupo Parlamentario sobre la falta de competencia alguna en materia de contaminación por nitratos procedentes de explotaciones ganaderas?

En Valladolid, a 17 de enero de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: David Castaño Sequeros